



DECRETO N° 21
Viernes, 09 de enero de 2026

REF: Modifica subrogante de SECMUN

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- La Constitución Política de la República.
- 2.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Ley N°18.883, que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Ley N°18.883, que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 2° señala que los cargos de planta son aquéllos que conforman la organización estable de la municipalidad y sólo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la ley N° 18.695. Dichos cargos de planta, conforme al artículo 6° pueden ser en la calidad de titulares, suplentes o subrogantes, añadiendo dicha norma que, son subrogantes aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente por el sólo ministerio de la ley, cuando éstos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.
- 7.- La Ley N°18.883, que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 78 expresa que en los demás casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo. Por su parte, el artículo 79 agrega que, no obstante, el alcalde podrá determinar otro orden de subrogación cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- 8.- Decreto Alcaldicio Exento N°2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su calidad de alcalde de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024, del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- 9.- Que, la ausencia del Sr. Alcalde o algún funcionario municipal no puede impedir que se deje de dar continuidad al servicio que entrega la Municipalidad de Villa Alegre, ya que los servicios públicos (dentro de los cuales se encuentra la I. Municipalidad de Villa Alegre) son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua, y su finalidad matriz es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, por tanto, en caso de ausencia del Sr. Alcalde o de funcionarios titulares que se indican más abajo, se hace indispensable establecer un orden de subrogancia adecuado. Esto no solo refleja un compromiso con la buena gestión pública, sino que también en un acceso ágil a los servicios que la ciudadanía demanda.
10. Decreto Alcaldicio Exento N°53 de fecha 22 de enero de 2025, donde establece orden de subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
11. La necesidad de establecer un nuevo orden en conformidad con la necesidad de resguardar el



adecuado funcionamiento del servicio municipal y evitar la sobrecarga de labores en los demás funcionarios. La actual distribución de subrogancias de la unidad de secretaria municipal, concentra responsabilidades adicionales en servidores que ya cuentan con una alta carga laboral, lo que puede afectar la eficiencia, continuidad y calidad de la gestión administrativa.

12.- Las atribuciones que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO EXENTO:

1.- **MODIFÍQUESE** el Orden de Subrogancia del cargo Secretario Municipal establecido en Decreto Alcaldicio Exento N°53 de fecha 22 de enero de 2025, quedando de la forma siguiente:

Cargo	1° Subrogante	2° subrogante
SECRETARIO MUNICIPAL	Secretario de Abogado JPL	Directora de Tránsito y Transporte Público

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, PUBLÍQUESE EL PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVESE"

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



DECRETO N°

REF: Nombramiento Andrés Vicente Rivera Albornoz, en calidad de suplente.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades.
- 2.- La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios del Estado.
- 4.- El Decreto N° 2401 de fecha 29 de agosto de 2025, que aprueba Nombramiento de Juez Titular del Juzgado de Policía Local de Villa Alegre, a don Miguel Valenzuela Valenzuela, a contar del día 02 de septiembre del presente año; y por el solo Ministerio de la Ley dejará de prestar servicios como Secretario Abogado Titular.
- 5.- El artículo 6° de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios del Estado, específicamente en su inciso 3° indica al tenor; "Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular durante un lapso no inferior a un mes". -
- 6.- El dictamen N° 13.797-2017 de fecha 20 de abril del año 2017, sobre suplencia, asignación profesional, remuneraciones y persona ajena a la administración Municipal.
- 7.- El Reglamento Interno y Organigrama de la Municipalidad de Villa Alegre, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1958 del año 2021.
- 8.- Que, es indispensable acorde los numerandos citados, que nuestro Municipio de la Comuna de Villa Alegre, cuente con un profesional vigente en el grado 10°, como Secretario Abogado.
- 9.- Que, la persona que se individualizará más adelante cumple cabalmente con los requisitos del cargo.
—
- 10.- La Orden de Contratación recepcionada en la oficina de Personal y Remuneraciones, con fecha 05 de enero de 2026, firmada por el Alcalde de la comuna, Juez de Policía Local y V°B° del Jefe de Personal y Remuneraciones.
- 11.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- 12.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO AFECTO:

- 1.- **NOMBRASE** en calidad de Suplente a don **ANDRES VICENTE RIVERA ALBORNOZ**, Cédula de Identidad N° , como Profesional, Grado 10° E.M.S, a contar del 01 de enero de 2026 y



hasta que sus servicios sean necesarios, lo que en todo caso no podrán exceder del 31 de marzo de 2026, para desempeñarse como Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Villa Alegre.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga su nombramiento al ítem presupuestario 21.03.005 "Suplencia y Reemplazos".

3.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, ARCHIVO DE PERSONAL Y ARCHIVESE**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE